

RESUMEN DE BOLETIN DE ENMIENDAS A LOS DDL 01-LPI-03-2017-GADML

PROCESO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL

Institución:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA
País:	ECUADOR
Proyecto:	Programa de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en Saneamiento – PROSANEAMIENTO, cuyo Organismo Ejecutor es el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Préstamo:	CEC 1006 02 X de la Agence Française de Développement (Agencia Francesa de Desarrollo o AFD)
Nombre del proceso:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA Grupo 2: Diseño, Suministro e Instalación del Sistema de Bombeo, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de la Micro Central Hidroeléctrica de Latacunga
Referencia:	01-LPI-03-2017-GADML

Se adjunta para conocimiento de los posibles oferentes un compendio de las enmiendas realizadas al proceso referido en el párrafo anterior, que en total suman 5 enmiendas.

Boletín de Enmienda Nro. 1.-

En referencia a la convocatoria de Llamado a Licitación para la presentación de soluciones técnicas alternativas, se realiza la siguiente enmienda:

1. Se amplía el plazo para la presentación de las soluciones técnicas alternativas hasta el 12 de Abril de 2018 hasta las 12 horas.
2. Las preguntas presentadas se realizará máximo hasta el día 09 de marzo de 2018.
3. Las respuestas se realizará máximo hasta el día 23 de marzo de 2018.

El resto de información queda idéntica a lo originalmente publicado. 

Boletín de Enmienda Nro. 2.-

En referencia a la convocatoria de Llamado a Licitación para la presentación de soluciones técnicas alternativas, se realiza la siguiente enmienda:

1. Se amplía el plazo para la presentación de las soluciones técnicas alternativas hasta el 26 de Abril de 2018 hasta las 12 horas.
2. Las respuestas se realizará máximo hasta el día 06 de abril de 2018.

El resto de información queda idéntica a lo originalmente publicado.

Boletín de Enmienda Nro. 3.-

Se consolida en Boletín de Enmienda Nro. 5

Boletín de Enmienda Nro. 4.-

En referencia a la convocatoria de Llamado a Licitación para la presentación de soluciones técnicas alternativas, se realiza la siguiente enmienda:

1. Se mantiene el plazo para la presentación de las soluciones técnicas alternativas hasta el 26 de abril de 2018 hasta las 12 horas, conforme enmienda Nro. 2
2. Las respuestas se realizará máximo hasta el día 13 de abril de 2018.

El resto de información queda idéntica a lo originalmente publicado.

Boletín de Enmienda Nro. 5.-

En referencia a la Invitación a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las instalaciones para el Grupo 2, se realiza el siguiente Boletín de enmienda Nro. 5:

SECCIÓN IX: CONDICIONES ESPECIFICAS

Enmienda 5.1:

En las Condiciones específicas añadir lo siguiente:

Aceptación Operativa:

Página 248

25.3.1:

Se suprime el numeral (b) de esta sub-cláusula (considerando que se suprime la sub-cláusula 28.3)

Garantías de Funcionamiento:

Página 249

28.3

Se suprime esta sub-cláusula (considerando que en apéndice n° 8 – “Garantías de Funcionamiento” del Contrato, nivel mínimo de Garantías y nivel de Garantías exigidas se confundan.)

Garantías de Funcionamiento:

28.4

Se suprime esta sub-cláusula (considerando que en apéndice n° 8 – “Garantías de Funcionamiento” del Contrato, nivel mínimo de Garantías y nivel de Garantías exigidas se confundan.)

SECCIÓN X: FORMULARIOS DE CONTRATO

Enmienda 5.2:

En las páginas 272 de los DDL, Apéndice 8.

1. GENERALIDADES

Donde dice:

(d) “La fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado”.

Se modifica a:

(d) “La fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado **(No aplica)**”;

SECCIÓN X: FORMULARIOS DE CONTRATO

Enmienda 5.3:

En la página 272 y 273 de los DDL, Apéndice 8.

4. INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Donde dice:

“4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada.

4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado”.

Se modifica a:

“4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada (**No Aplica**)

4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado (**No Aplica**)”;

SECCIÓN X: FORMULARIOS DE CONTRATO

Enmienda 5.4:

En la página 273 de los DDL, Apéndice 8.

4.3 Niveles Mínimos

Donde dice:

“(a) Capacidad de producción de las instalaciones durante la prueba de garantía: noventa y cinco por ciento (95%) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el contratista en su oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%)”.

Se modifica a:

“(a) Capacidad de producción de las instalaciones durante la prueba de garantía: **cien por ciento (100%)** de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el contratista en su oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%).


SECCIÓN X: FORMULARIOS DE CONTRATO

Enmienda 5.5:

En la página 273 de los DDL, Apéndice 8.

4.3 Niveles Mínimos

Donde dice:

“(b) costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las instalaciones: ciento cinco por ciento (105%) de las cifras garantizadas (los valores 

ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%)”.

Se modifica a:

“(b) costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las instalaciones: **cien por ciento (100%)** de las cifras garantizadas (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100%)”.

SECCIÓN X: FORMULARIOS DE CONTRATO

Enmienda 5.6:

En la página 273 y 274 de los DDL, Apéndice 8.

4.4 Limitación de Responsabilidad

Donde dice:

“la responsabilidad global del Contratista por Daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del ____ por ciento (____%) del precio del contrato”.

Se modifica a:

“la responsabilidad global del Contratista por Daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del **ciento diez** por ciento (**110%**) del precio del contrato”.

SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN)

2.5 Personal

Enmienda 5.7:

En la página 59 de los DDL, Sección III.

Donde dice:

“El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

No	Cargo	Experiencia total en obras (años) después de la obtención del título	Experiencia en obras similares (años)	Numero/Monto mínimo (en millón US\$) de obras similares ejecutadas	Título académico
1	Superintendente de Proyecto	15	15	3/10	Máster o equivalente
2	Especialista en Diseño de PTAR	10	5	3/7	Máster o equivalente
3	Especialista Ambiental	5	5	3/5	Máster o equivalente
4	Especialista Hidráulico	10	10	3/10	Máster o equivalente
5	Especialista Mecánico	10	5	3/7	Máster o equivalente
6	Especialista en Control e Instrumentación	10	5	3/10	Máster o equivalente
7	Especialista Geotécnico	10	5	3/10	Máster o equivalente
8	Especialista Estructural	10	5	3/7	Máster o equivalente

El licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV – Formularios de la Oferta.

NOTA: El incumplimientos de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

Se modifica a:

“El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

No	Cargo	Experiencia total en obras (años) después de la obtención del título	Experiencia en obras similares (años)	Numero/Monto mínimo (en millón US\$) de obras similares ejecutadas	Título académico
1	Superintendente de Proyecto	15	15	3/10	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
2	Especialista en Diseño de PTAR	10	5	3/7	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
3	Especialista Ambiental	5	5	3/5	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
4	Especialista Hidráulico	10	10	3/10	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
5	Especialista Mecánico	10	5	3/7	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
6	Especialista en Control e Instrumentación	10	5	3/10	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
7	Especialista Geotécnico	10	5	3/10	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.
8	Especialista Estructural	10	5	3/7	Tercer Nivel o Superior o su Equivalente.

El licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV – Formularios de la Oferta.

NOTA: El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN)

2.4.2b Experiencia específica

Enmienda 5.8:

En la página 58 de los DDL, Sección III, Nota.



Donde dice:

Nota: la experiencia específica puede presentarse como experiencia general también

Se modifica a:

Nota: la experiencia específica puede presentarse como experiencia general también; **en caso de haber participado en Asociación a un proyecto, se considerara la experiencia del proponente en tal Asociación, siempre y cuando el proyecto corresponda a la experiencia requerida y la participación del oferente en este proyecto haya superado el cincuenta por ciento (50%).**

ACLARACION:

La Enmienda Nro. 3 ha sido consolidada en este boletín de enmienda Nro. 5

El resto de la información queda idéntica a lo originalmente publicada.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA

Atención: Dr. Patricio Sánchez Yánez
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

Dirección: Latacunga, Calle Sánchez de Orellana y Calle General Maldonado.

Edificio: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga –
**Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PLAN MAESTRO DE
ALCANTARILLADO**

Ciudad: Latacunga

País: Ecuador

Teléfono: (+593) 03 2663 603

Mail: pmalcantarillado@latacunga.gob.ec

Latacunga, 17 de abril de 2018.

Atentamente,

Ing. Ivón Mayorga Guerrero
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA